





0755-24

Calendario, por lo que el precio final del combustible incluye dicho impuesto;

Que en este marco, corresponde utilizar como referencia para establecer la actualización de las tarifas, el precio de cartelera del Automóvil Club Argentino, sede Neuquén, constatado y mencionado precedentemente;

Que asimismo, es de trascendencia pública que se habría generado una aceleración del ritmo inflacionario, con la consecuente devaluación de la moneda nacional y con el posterior encarecimiento de los costos relativos a los Servicios de Transporte de Personas, denominados Taxis y Remises;

Que como consecuencia del contexto económico expuesto, resulta evidente el impacto negativo directo en los costos de los mencionados servicios de transporte de personas, el cual puede ser aminorado a través de la tarifa prevista para los mismos, considerando para su determinación el costo del combustible, toda vez que el mismo resulta ser un insumo directo, necesario e indispensable para el funcionamiento de dichos servicios;

Que en este sentido, se propició la emisión del Decreto N° 0102/2024, a través del cual se actualizó la tarifa para el servicio público de transporte de personas de la ciudad de Neuquén, brindado mediante Taxis y Remises;


Que el Órgano Ejecutivo Municipal consideró necesaria la emisión de la referida norma legal, atento que la actualización tarifaria propiciada resultaba impostergable, a efectos de procurar el normal funcionamiento de los servicios públicos referidos en el Decreto N° 0102/2024, lo cual impedía diferir su aplicación hasta el inicio de las sesiones legislativas ordinarias;

Que consecuentemente el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, sancionó la Ordenanza N° 14772, mediante la cual se ratificó el Decreto N° 0102/2024;

Que tomó debida intervención, la Subsecretaría de Transporte, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14772;

Que se cuenta con la conformidad del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

  
Dra. MARIANA TORRES AGUILAR  
Concejal  
Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0755-24

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**


**Artículo 1º) PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14772 sancionada por el -----Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 27 de junio de 2024, mediante la cual se ratificó el Decreto N° 0102/2024.

**Artículo 2º)** El presente decreto será refrendado por los Secretarios ----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Gobierno y Coordinación.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
MORAN SASTURAIN  
HURTADO.

  
Dra. Mariana Berra Jorjic Aguilar  
Consejera de Gobierno y Coordinación  
Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

